

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

	una cosa material.	2311
Prócula	2. Se obtiene la posesión por tradición voluntaria, dada en actos materiales que no están en la escritura.	2377, 2379
	En nuestra hipótesis,	
	lo que se transfiere por los contratos	1184,1
	son cosas inmuebles por naturaleza.	2314

B) PRUEBA INSTRUMENTAL

Agapito	3. Los contratos se prueban por instrumentos públicos, como títulos formales.	1190, 4010 nota
	Las escrituras públicas prueban los contratos cuyo fin es transmitir inmuebles en propiedad.	1190,1 1184,1
Carpóforo	4. Si el instrumento escritura, título formal registra un <i>error in nomine</i> en el inmueble, cuya posesión in corpore es correcta, entonces otro título formal, acta instrumental debe rectificar ese error in nomine.	4010, nota 927 927
Cargat	5. Y NO POR OTRO CONTRATO, ya que no hay ninguna adquisición nueva, y la posesión es correcta.	

C) CONCLUSIÓN

Coro-todos	6. Luego LA INTERVERSIÓN DE TÍTULOS (formales) no se debe subsanar por ningún contrato: ni distracto, ni permuta, ni donación, SINO POR ACTA ACLARATORIA.	
------------	---	--

Después de este discurso y sus modulaciones explicativas en las reuniones, he logrado captar la profundidad de la crítica que, sin condenarme ni civil ni penalmente, me hizo Ernesto Calandra sobre mi donación mutua: Grotesco.

Cargat

BIBLIOTECA "JOSÉ A. NEGRI"

BIBLIOTECA "JOSÉ A. NEGRI"(*) (351)

JORGE MARÍA ALLENDE (**)(352)

Nuestra querida Biblioteca se encuentra nuevamente instalada en el segundo piso de la sede del Colegio de Escribanos, en la avenida Callao 1542.

Allí está, en un amplio ambiente dividido, simpático y atrayente, adornando y prestigiando la sede institucional.

Nuestro actual Consejo Directivo resolvió, en buena hora, retirar todas las

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

instalaciones y existencias que hacían al funcionamiento de la Biblioteca en el edificio del Colegio de Escribanos, en la calle Alsina 2280, donde se encontraba, aproximadamente desde 1979, olvidada por los lectores y un algo ignorada por muchos escribanos.

Esta Biblioteca nació y vivió en el seno institucional, en su sede principal. Ante este reciente episodio de su recuperación, volviendo al lugar de su creación, este retomo nos llena de alegría y satisfacción.

Por mi parte, debo decir que he frecuentado la Biblioteca del Colegio con mucha asiduidad, aproximadamente desde el año 1957, cuando funcionaba en el primer piso de la avenida Callao 1542.

El local de aquel entonces, algo especial, con sus largos anaqueles que cubrían toda la extensión de las paredes, repletos de obras, textos y muchos manuales de jurisprudencia, invitaba al estudio y la consulta. El salón de lectura, de cierta singularidad, se veía muy frecuentado, especialmente por lectores jóvenes, estudiantes. Muchos de nosotros nos situábamos allí buscando el lugar cómodo para concentrar la lectura y conseguir interesantes opiniones, doctrinas y fallos. Los que frecuentábamos la sala de lectura vivíamos un ambiente donde afloraba un silencio que invitaba al entendimiento y la comprensión.

Esa Biblioteca era un sitio de atracción que nos inducía a buscar mejores conocimientos, y así poder resolver los continuos problemas que se presentan con cierta frecuencia en el ejercicio de la función notarial. Siempre se encontraban en los anaqueles el texto y el autor que nos dilucidaban el problema o la duda que nos asistía.

Cuántas veces, en acontecimientos vividos en la sede de la institución, con la asistencia de invitados especiales, era para todos nosotros, los directivos del momento, un placer, tomado como obligación, hacer conocer la intimidad de nuestra Biblioteca, siempre interesante, con todo lo que en ella existía y se podía contemplar. Francamente era para nosotros, los directivos del Colegio, un enorme orgullo y satisfacción recoger de los visitantes los más cálidos elogios, muy especialmente para nuestra Biblioteca institucional, inspiradora de una real simpatía.

En toda mi vida siempre he sentido singular atracción por la lectura, con el singular propósito de tener una mayor ilustración, y, en consecuencia, las bibliotecas públicas eran para mí un verdadero refugio intelectual. Recuerdo que, siendo estudiante secundario concurría con suma frecuencia a la Biblioteca del entonces Consejo Nacional de Educación, y allí me embarcaba con entusiasmo en la lectura de los distintos textos de historia de la literatura española, que me atraían, y me servían para ampliar mi exposición verbal en la hora de clase del Colegio Nacional, y obtener, de este modo, una calificación sobresaliente. Más adelante, siempre en tren de consulta, asistí a la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, tratando de ampliar mis conocimientos, para completar las enseñanzas que se impartían desde la cátedra.

Con todo lo expresado hasta el momento, puedo ratificar y confirmar mi singular apego a la Biblioteca del Colegio, donde concurriendo a ella, en tren de consulta, pude obtener rico material didáctico, que en muchas

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

circunstancias ilustraron mi producción doctrinaria.

En sus muchos años de vida, nuestra Biblioteca siempre ha estado asistida por personal competente, de sabia y fina delicadeza, desde quien asesora en bibliografía, hasta el que alcanza el texto al lector, dejando una sonrisa.

Hasta el momento, en lo expuesto no ha habido un dejo de crítica al tiempo en que la Biblioteca funcionó en Alsina 2280. No he considerado necesario hacer comentarios. Sólo me limitaré a lo publicado por la dirección de la Revista del Notariado, en el número 759, año 1978, página 727, en el artículo titulado "Obras nuevas", aclarando que estas obras se referían al edificio del Colegio de Escribanos existente en Alsina 2280, en cuyo segundo piso se instalaría la Biblioteca. Al respecto se expresaba en los siguientes términos: "El traslado de la Biblioteca hace tiempo que se viene propugnando, porque en su actual ubicación se está excediendo la resistencia del peso de los volúmenes".

Así pasó la Biblioteca, de la avenida Callao a la calle Alsina, en 1979; y hoy vuelve en 1992, de la calle Alsina a la sede institucional del Colegio, avenida Callao 1542.

Todos nosotros no ocultamos la enorme satisfacción que experimentamos al verse hecho realidad el deseo que teníamos de que nuestra querida e histórica Biblioteca "José A. Negri" se prestigiara nuevamente en la sede institucional.

SECCIÓN INTERNACIONAL

LINEAMIENTOS DEL DERECHO DE FAMILIA DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA (*) (353) Segunda Parte

LUIS GUILLERMO BLANCO (**)(354)

SUMARIO

5. Divorcio. Causales. Procedimiento. Mediación. Limitaciones a su procedencia. Efectos. Reconciliación. 6. Filiación. Adopción. Patria potestad. 7. Alimentos entre parientes. 8. Protección de la familia. Ejecución de sentencias. Infracciones a la Ley de Matrimonio: sanciones. 9. Modificaciones locales a la Ley de Matrimonio. III. Seguridad social. Protección a la vejez. IV. Breve consideración final.

5. Divorcio. Causales. Procedimientos. Mediación. Limitaciones a su procedencia. Efectos. Reconciliación.

En el sistema feudal, "las causales de divorcio - dice Bifeng - eran unilateralmente válidas para la demanda del marido. O sea que éste podía romper los vínculos legales con su esposa, mientras ella estaba inhibida de hacerlo" (135)(355). Ahora bien, conforme a nuestra terminología jurídica, ello no constituiría una hipótesis de divorcio, sino de repudio esto es, la disolución del matrimonio por la sola voluntad del marido, forma ordinaria de conclusión de la unión conyugal en todos los pueblos antiguos (136)(356).